

ACUERDO 03/87 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD - AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A C I O N E S

- 1.- La necesidad de la Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Departamento de Ciencias Básicas, de contar con personal que realice las funciones previstas en el puesto de Laboratorista contenido en el Manual de Puestos Administrativo de Base.
- 2.- Que los trabajadores del Departamento de Ciencias Básicas, ubicados como Técnico de Laboratorio y Taller, han venido realizando otras funciones adicionales a las previstas para ese puesto.
- 3.- La operación de los laboratorios se mantendrán en las condiciones actuales, siempre y cuando los programas de docencia e investigación no sean modificados. En caso de ser modificadas, la organización del trabajo puede ser diferente, dentro de las funciones previstas para cada puesto.

En mérito de las consideraciones anteriores la Universidad y el Sindicato acuerdan las siguientes:

C L A U S U L A S

- 1.- Se crea el puesto de Técnico Especializado de Laboratorio y Taller de Física o Química, para el cual se establecen las funciones y requisitos descritas en el anexo a este acuerdo.
- 2.- Los salarios para este nuevo puesto son los siguientes para cada nivel del tabulador.

Nivel	Hasta el 87-01-31	A partir del 87-02-01
A	178,055.-	256,170.-
B	181,662.-	261,675.-
C	185,269.-	265,979.-

- 3.- El puesto y los salarios mencionados anteriormente tienen vigencia a partir del 1° de noviembre de 1986.

4.- Los trabajadores que se relacionan a continuación serán reubicados en el puesto que se crea con este acuerdo, - con retroactividad al 1° de noviembre de 1986:

- 1.- ADRIAN BRAVO RAMIREZ
- 2.- RODOLFO CEJA ALADRO
- 3.- FRUMENCIO CRUZ CARDENAS
- 4.- PEDRO DELGADO MORALES
- 5.- FRANCISCO DOMINGUEZ NAVA
- 6.- JUAN MIGUEL GONZALEZ DEL VALLE
- 7.- JOSE JAVIER GONZALEZ DEL VALLE
- 8.- VICTOR MANUEL GONZALEZ DEL VALLE
- 9.- JOSE ALFREDO GUZMAN ARTEAGA
- 10.- LEONARDO HERNANDEZ MARTINEZ
- 11.- JULIO MARIANO LUNA GARCIA
- 12.- MELGAR CRUZ ALVARO
- 13.- GERARDO ORDUÑA BALDERAS
- 14.- VICTOR MANUEL ORTEGA MEZA
- 15.- EVENCIO RAMIREZ TORRES
- 16.- JOSE DE JESUS RESENDIZ
- 17.- JORGE JOEL REYES MENDEZ
- 18.- JESUS ROCHA MARTINEZ
- 19.- JESUS RODRIGUEZ FERREL
- 20.- RITA VALLADARES RODRIGUEZ
- 21.- JAVIER SALDIVAR GONZALEZ
- 22.- GERARDO HERNANDEZ ESTRADA
- 23.- TOMAS DAVID PERALTA ROSAS
- 24.- JORGE ELIGIO MELCHOR VELAZQUEZ

5.- La reubicación de los trabajadores mencionados anteriormente se hará en el nivel salarial que actualmente ocupen.

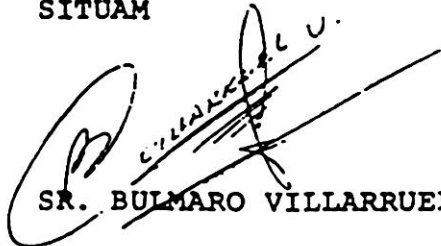
Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 27 de febrero de 1987.

POR LA REPRESENTACION DE
LA UAM



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR LA REPRESENTACION DEL
SITUAM



SR. BULMARO VILLARRUEL VELASCO

DESCRIPCION DE PUESTO

Técnico Especializado de Laboratorio
y Taller de Física o Química.

FUNCIONES :

- Apoyar al personal académico en los programas de docencia, investigación y servicio.
- Proponer, diseñar y construir piezas, dispositivos, prototipos y equipo que le sean requeridos, según procedimiento establecido.
- Armar, instalar y poner en marcha el equipo y maquinaria de los laboratorios, y talleres de su especialidad.
- Participar en la evaluación y modificación del funcionamiento del equipo y maquinaria de los laboratorios, y talleres.
- Elaborar y distribuir instructivos para el manejo de equipo, maquinaria y materiales de los laboratorios, y talleres
- Participar en el adiestramiento del personal de su área
- Programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y maquinaria de los laboratorios, y talleres.
- Preparar medios de cultivo, sustancias, soluciones y materiales especializados, así como purificar reactivos que se le soliciten.
- Solicitar cuando así se requiera la construcción de piezas y reparación del equipo y maquinaria de los laboratorios, y talleres, a quien corresponda.
- Sugerir la adquisición de materiales y equipo, así como las bajas de los mismos por obsolescencia o deterioro.
- Observar y difundir las normas de seguridad e higiene, propias de los laboratorios, y talleres.
- Informar periódicamente a su jefe inmediato, las actividades y resultados derivados de sus responsabilidades, según procedimientos establecidos.
- Proporcionar asesoría, asistencia técnica e información a los usuarios que lo soliciten, sobre el uso del equipo, maquinaria y materiales de los laboratorios, y talleres.
- Programar el uso del equipo y maquinaria de los laboratorios y talleres.

- Programar, llevar el control y vigilar las existencias de material, equipos y herramienta de los laboratorios, y talleres.
- Operar el equipo especializado de apoyo al laboratorio en la realización de investigaciones y prácticas.
- Proporcionar y distribuir en los laboratorios, y talleres, los materiales, instrumental y equipo necesarios para el desarrollo de prácticas, realizando una verificación previa y posterior de los mismos.
- Recoger y entregar los materiales sobrantes y el equipo utilizado en las prácticas, trabajos e investigaciones en los laboratorios, y talleres.
- Realizar cuando se requiera el lavado y esterilización de la vidriería e instrumental y la limpieza de maquinaria y herramientas usadas en el laboratorio o taller asignado, de conformidad con los programas de docencia o investigación aprobados.
- Trasladar del almacén correspondiente a los laboratorios, y talleres a que esté asignado, el equipo y materiales necesarios, de acuerdo con procedimientos establecidos.
- Recoger, trasladar y acomodar los materiales, enseres y equipo que se requieran en los laboratorios, y talleres.
- Participar en el levantamiento de inventarios físicos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la Cláusula 180 de Contrato Colectivo de Trabajo 1986-1988.
- Reportar fallas o desperfectos del equipo o instalaciones de su área de trabajo ante su jefe inmediato.
- Solicitar oportunamente el mantenimiento de su equipo de trabajo ante su jefe inmediato.
- Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

REQUISITOS :

- Escolaridad : 50% de Licenciatura afín a las funciones del puesto.
- Experiencia : 3 años en puesto similar.